



EL CONGRESO NACIONAL

En uso de las facultades que le concede el Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

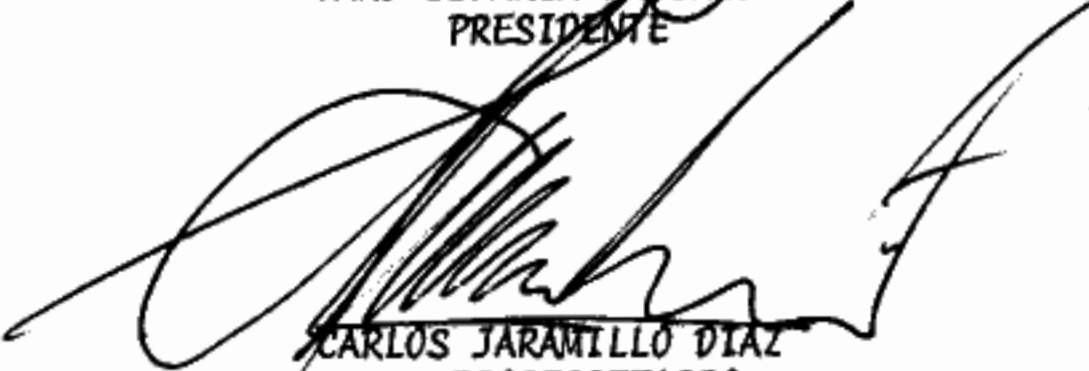
RESUELVE

Aprobar las REFORMAS AL ARTICULO 9. DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA, SUSCRITO ENTRE ECUADOR Y ESPANA EL 7 DE JULIO DE 1971, LAS REFORMAS FUERON SUSCRITAS EL 28 DE JULIO DE 1982, MEDIANTE CANJE DE NOTAS.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado, en Quito en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.


GARY ESPARZA FABIANI
PRESIDENTE


CARLOS JARAMILLO DIAZ
PROSECRETARIO